Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref: Expediente Nº 5000113153005-2020-00189-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; ***SE DISPONE:***

1.- ADMITIR *la presente acción de tutela promovida por LUZ MERY CARDONA GUTIÉRREZ, como agente oficioso de su hija GABRIELA MELO CARDONA, en contra del COLEGIO MILITAR ANTONIA SANTOS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR- ICFES.*

2- VINCÚLENSE *a la presente acción a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO.*

3.- OFÍCIESE *a la parte accionada y vinculada, para que en el término de* ***un (1) día****, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, para que manifiesten lo que crea conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.*

4.- *Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.*

5.- *Por ser procedente el Juzgado dispone* ***CONCEDER la MEDIDA PROVISIONAL*** *solicitada, en consecuencia, se dispone* ***ORDENAR*** *al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR- ICFES que proceda a la inscripción extraordinaria para la presentación de las pruebas SABER 11 que se realizará el ICFES el 7 y 8 noviembre 2020 de la estudiante Gabriela Melo Cardona, identificada con la T.I No. 1.006.825.806 expedida en Villavicencio, lo anterior teniendo en cuenta que la no inscripción de la estudiante de forma correcta pone en amenaza los derechos fundamentales de la menor sumado a la proximidad del examen, el cual no puede dejar de aplicarse por un trámite meramente administrativo y burocrático.*

Se hace la salvedad que la presente decisión será objeto de pronunciamiento en el fallo de tutela correspondiente en donde se decidirá si se mantiene, revoca o modifica la presente medida.

6.- NOTIFÍQUESE *la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

E

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3a880f8ac39efccb6e7b0d47da8ea7e7dac4f8f7afd04a8d3cae31b5f6e508e
Documento generado en 26/10/2020 08:05:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica